

13.-Normativa aplicable.- En lo no prevista en esta convocatoria, así como en lo que afecta a la ejecución, abono, reintegro y ejecución de las garantías del Fondo, se estará a la Ordenanza Municipal Reguladora del Fondo de Ayudas a la Rehabilitación de la Vivienda que ha sido publicada en el BOC número 174 de fecha 7 de septiembre de 2001 y modificación de la misma publicada en el BOC de fecha 12 de febrero de 2002.

Laredo, 29 de noviembre de 2002.-El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO

000748/2002.- Secretaria General

MODELO DE SOLICITUD

D _____, con D.N.I nº _____ y domicilio en la CI _____ de la localidad de Laredo, Teléfono _____

MANIFIESTA.- Que habiendo tenido conocimiento de la publicación en el B.O.C nº _____ de fecha _____ de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Laredo con destino a la concesión de los Fondos de Ayuda a la Rehabilitación y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, desea ser incluido en la citada convocatoria, al objeto de que le sea concedida una ayuda por importe de _____

(en letra) Pesetas, con destino a la rehabilitación de su vivienda habitual, la cual será reintegrado al Ayuntamiento en el plazo de _____ años conforme a lo recogido en la citada convocatoria.

A tal efecto aporta la documentación requerida a la base 7ª de la convocatoria.

Por todo lo cual

SOLICITA.- Se sirva admitir el presente escrito y la documentación que le acompaña y en su virtud sea incluida en la convocatoria citada, concediéndosele el Fondo solicitado.

Lugar, fecha y firma.

SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO.

02/14615

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de la aprobación inicial del convenio de obtención de terrenos afectos a equipamientos de cementerio.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2002, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter inicial el Convenio de obtención de terrenos afectos a equipamientos de cementerio a suscribir entre este Ayuntamiento y don Baldomero Brígido Torres y doña Martina Gabiola Herrero.

Lo que se hace público a los efectos previstos a los artículos 262, apartado 5, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de julio, pudiendo los interesados consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo durante dicho plazo presentar cuantas alegaciones o sugerencias consideren oportunas en relación con la propuesta de Convenio indicado.

Laredo, 5 de diciembre de 2002.-El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso.

02/14898

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador número 2408(325)/02.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 3 de septiembre de 2002 a don Miguel Ángel García Hernández, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local denuncian el día 8 de agosto de 2002 a don Miguel Ángel García Hernández, propietario de un local colindante al de la calle Joaquín Bustamante número 12, por salir abundante cantidad de cucarachas.

Considerando que el artículo 200 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201 establece que el ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesario la desinfección de dicha local, esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Incoar expediente contra don Miguel Ángel García Hernández, por salir abundante cantidad de cucarachas del local de su propiedad colindante con el de la calle Joaquín Bustamante número 12.

Segundo. Dése traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de tres meses contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que vencido este plazo no se haya dictado y notificado dicha resolución se producirá la caducidad.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 25 de noviembre de 2002.-El alcalde (ilegible).

02/14957

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Información pública de expediente para construcción de estabulación para vacuno de leche en suelo rústico, en Quintana.

Por don José María Galdós Fernández ha sido solicitada licencia para construcción de estabulación para vacuno de leche en el barrio de La Gándara (Quintana de Soba), en suelo rústico (parcela 67 del polígono 15).

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable a este suelo en virtud de la Disposición Transitoria 2.ª 5 de dicha Ley. Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción.